0000

San Lorenzo, 08 de marzo de 2018.-

NOTA DC – SENACSA 0196/2018

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
001714
EXP. Nº
FECHA: 08 MAR 2018
FOJAS: 11 HORA 15:28

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a la Dirección Jurídica y Dirección de Normas y Control, en referencia a la nota DNCP/DJ N° 2051/18 de fecha 12 de febrero, recepcionado por el SENACSA en fecha 15 de febrero del cte. año, posterior a la fecha de Apertura de Ofertas (12/febrero/2018) del llamado por Contratación Directa N° 04/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 338887, por lo que el proceso se encuentra en etapa de Evaluación de Ofertas; habiéndose respondido el mismo en fecha 19 de febrero de 2018 según Exp. N° 1064, sin expedición hasta la fecha.

Por lo expuesto vengo a solicitar por la presente el URGIMIENTO del proceso de Investigación Preliminar teniendo en cuenta el carácter Sumario del mismo, y a la vez solicitar la suspensión de los plazos del llamado en cuestión hasta tanto se expidan, teniendo en cuenta el plazo establecido por la Ley N° 2051/03 para la Evaluación de Ofertas. No obstante, el SENACSA considera que el Art. 206 de la Ley 6026/2018 que fuera mencionado para la apertura del procedimiento de Investigación Preliminar no se encuadra en las prohibiciones establecidas en éste artículo teniendo en cuenta que el mismo se refiere a la "*prohibición de provisión de almuerzo o plato terminado para funcionarios administrativos de los OEE*" a ser imputados en el Objeto de Gasto 284 "Servicio de Catering"; que no guarda relación alguna con nuestro llamado por tratarse éste de la Adquisición de Productos y/o víveres (materia prima) no así productos terminados o semielaborados, los que serán imputados al Objeto de Gasto 310 el cual no es objeto ni ha sido mencionado como sustento para la apertura de la Investigación Preliminar, recalcando así que el Art. 206 no hace mención al objeto de gasto el cual será utilizado para la imputación presupuestaria ni a los productos a ser adquiridos por ésta institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA